RESOLUCIÓN Nº 2769/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CABEN S.R.L." EN LA *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RECTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL" (ID Nº 319891)* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 02 de marzo del 2.017.-

VISTA: El Memorándum Nº 218/17 de fecha 03/03/2017 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en la que solicita resolución de adjudicación en la Licitación Publica Nacional Nº 08/16, la Resolución Nº 2277/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL (PLURIANUAL 2017/2018) ID Nº 319891, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 674/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "CABEN S.R.L.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 2277/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 08/16 "Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipos en Comodato para el Laboratorio Municipal" a la firma CABEN S.R.L.. por la suma *de Gs 1.837.255.640 (Guaraníes mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta)* por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***., por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2769/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 08/16 para la "*Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipos en Comodato para el Laboratorio Municipal*" a la firma **CABEN S.R.L.,** con R.U.C. Nº 80031018-7, representada legalmente por la Sra. Elvira Benítez Serrano con C.I.Nº 800.901 por un Monto Máximo de Gs 1.837.255.640 (Guaraníes mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada serán la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos y en el caso de intoxicación y cualquier otra secuela a consecuencia del consumo de los productos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 157/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2769/IM POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CABEN S.R.L. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RESPECTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL (ID Nº 319891), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje **098/ I.M.** Por el cual la intendencia municipal remite la resolución nº 2769/IM por la cual se adjudica a la Empresa "CABEN S.R.L. en la Licitación Pública Nacional Nº 08/16 para la adquisición de insumos y respectivos con equipo en comodato para el laboratorio municipal (ID Nº 319891), solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato, Y DE LAS Adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia, con un costo aproximado de Gs. 918.949.475 teniendo como fuente de financiamiento Fondos propios. Que la modalidad de contrato a ser utilizada es la de contrato abierto debido a que no se puede determinar con exactitud las cantidades de insumos y reactivos a ser adquiridos durante la duración de la licitación, el monto mínimo de la contratación será de 1.226.478.900 y el monto máximo de 1.837.898.960 guaraníes que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 08/16 Adquisición de Insumos y Reactivos con equipo en comodato para el Laboratorio Municipal. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas presentándose una sola empresa oferente CABEN S.R.L. con una oferta económica de Gs. 1.837.255.640, que se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan a la autoridad convocante adjudicar a la empresa CABEN S.R.L. por la suma de Gs. 1.837.255.640, en la Licitación Pública Nacional 09/16 para la adquisición de Insumos y Reactivos. Que en esta etapa procedimental corresponde que esta comisión asesora se expida sobre la vialidad o no de la adjudicación a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta orgánica 3966/10, , y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2017, según Acta Nº 062; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Consejo

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2769/IM por la cual se adjudica a la empresa "CABEN S.R.L. en la Licitación Pública Nacional Nº 08/16 para la adquisición de insumos y respectivos con equipo en comodato para el laboratorio municipal (ID Nº 319891) por la suma de Gs. 1.837.255.640, mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 157/2017 J.M

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal